**ACTA Nº 1071**

**(Sesión Extraordinaria)**

**Fecha :** Jueves 02 de Marzo de 2017.

**Asistencia :** Sr. Rodrigo Martínez Roca, Alcalde.

Srta. Karen Ordóñez Urzúa, Concejala.

Sr. Fernando Aranda Barrientos, Concejal.

Sr. Ricardo Castro Salazar, Concejal.

Sra. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.

Sr. Oscar Salazar Catalán, Concejal.

Sr. Iván Durán Palma, Concejal.

Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.

Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.

**Invitados :** Sr. Juan Alfonso Barros Diez, Administrador Municipal.

Sr. Luis Oyaneder Jiménez, Director SECPLAN.

Sr. Patricio Marín Toro, Director Aseo y Ornato.

**Tabla :** 1.- Acta Sesión Ordinaria Nº 1070 de fecha Martes 14 de Febrero

de 2017.

2.- Acuerdo para contratar Pólizas de Seguro para la flota de vehículos que la I. Municipalidad detenta como propietaria, poseedora ó mera tenedora ID 4546 – 2 – LE 17.

3.- Acuerdo para contratar Licitación ID 4546 – 3 – LP17 “Mantención de Alumbrado Público Comunal de Casablanca”; por un período de 34 meses.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 18:10 Hrs.

**1. ACTA Nº 1070 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 14 DE FEBRERO**

**DE 2017.**

Alcalde Sr. Martínez, llama a observar el Acta de Sesión Ordinaria Nº 1070 de fecha Martes 14 de Febrero de 2017.

Al no haber observaciones, se da por aprobada dicha Acta.

**2. ACUERDO PARA CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE**

**VEHÍCULOS QUE LA I. MUNICIPALIDAD DETENTA COMO PROPIETARIA,**

**POSEEDORA Ó MERA TENEDORA ID 4546 – 2 – LE 17.**

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a don Luis Oyaneder, Director de SECPLAN.

Sr. Oyaneder, informa que se realizó una licitación para contratar las pólizas de seguros vehiculares para la flota municipal; en dicha licitación se presentaron tres empresas las cuales son: “Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.”; “Seguros Generales Sur Americana S.A.” y “Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.”. Informa que la Empresa Renta Nacional no aseguraba la totalidad de los requisitos que se requerían, donde uno de ellos era “responsabilidad civil”, y “presentar el deducible”, requisito obligatorio, por lo cual quedó inmediatamente fuera del proceso de licitación. Respecto a las otras dos empresas que continúan en evaluación, presentan las dos en “requisitos formales” tienen cero puntos, ya que en los antecedentes administrativos no presentaron la totalidad de los antecedentes, sin embargo estos fueron requeridos a través del foro inverso, obtienen la puntuación de las bases, y siguen en el proceso de evaluación. En su oferta técnica, aseguran todo lo solicitado en las bases de licitación, la única diferencia que se genera es en la oferta económica. Por lo cual se propone adjudicar a la “Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.” que obtuvo un puntaje final de un 95% por 914,42 U.F. IVA incluido por un plazo de doce meses corridos.

Alcalde Sr. Martínez, ofrece la palabra.

Concejala Srta. Ordóñez, consulta cuánto es en dinero en lo que se paga.

Sr. Oyaneder, informa que actualmente desconoce cuánto se paga, pero el presupuesto disponible que se tenía para esta licitación era de 1500 U.F. y se está adjudicando por 914 U.F. en total.

Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales, acordar contratar a la “Empresa Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.” para la flota de vehículos de la I. Municipalidad de Casablanca detente como propietaria poseedora o mera tenedora, por un monto de 914,42 U.F. IVA incluido, por un plazo de doce meses corridos a contar desde la firma del respectivo contrato.

**ACUERDO Nº 3340:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para contratar a la empresa “Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.” para “Contratación de Pólizas de Seguros para la flota de vehículos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, detente como propietaria, poseedora o mera tenedora” por un monto de U.F. 914.42 IVA incluido por un plazo de doce meses corridos”.

**3. ACUERDO PARA CONTRATAR LICITACIÓN ID 4546 – 3 – LP 17**

**MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CASABLANCA**

**POR UN PERÍODO DE 34 MESES.**

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a don Luis Oyaneder, Director de SECPLAN.

Sr. Oyaneder, informa que se realizó la licitación para contratar el servicio de mantención del alumbrado público de Casablanca, se presentaron dos empresas: “ZUREX Chile Telecomunicaciones Ltda.”, y la Empresa de don “Juan Patricio Allende Fernández Servicios Eléctricos E.I.R.L.” Informa que la Empresa Zurex, obtiene el mayor puntaje en la oferta económica al ser la más baja, en la evaluación del equipo de trabajo obtiene la totalidad en la puntuación al ofertar todo el equipo de trabajo, sin embargo se le descuenta puntaje en la experiencia de jefe de proyecto, ya que se pedía como experiencia en una tabla calificatoria, y ellos en la experiencia de su jefe de proyectos solamente pudieron acreditar tres meses, por tanto se les bajó la experiencia. Respecto a la evaluación del equipo solicitado, presentan la totalidad, en el plan de trabajo también obtienen la totalidad y presentaron todos los antecedentes administrativos. Informa que la empresa de don Juan Patricio Allende tiene una leve diferencia en su oferta económica, en la evaluación del quipo de trabajo tiene la totalidad de la puntuación, el jefe de proyecto también tiene la totalidad de puntuación ya que pudieron acreditar más de tres años que era el límite de lo que se requería, presenta todo el plan de trabajo todo el equipamiento, sin embargo se le descontó en los requisitos formales ya que le faltó la fotocopia de la cédula de identidad, la cual se le requirió por el foro inverso, y la adjuntaron en el plazo de cuarenta y ocho horas. Por lo tanto, se propone adjudicar a la empresa de don Juan Patricio Allende que obtuvo un 91,42% de su oferta con un monto de $2.499.000.- mensual IVA incluido, por el plazo de treinta y cuatro meses corridos.

Alcalde Sr. Martínez, ofrece la palabra.

Concejala Srta. Ordóñez, señala que tiene hartas dudas. Comenta que como pequeña observación, estuvo solicitando las bases ya que le fue muy complejo llegar a ellas a pesar de que son públicas, la cosa que finalmente las encontró luego de investigar mucho, leer y revisar. Por ello, solicita que a futuro les puedan acompañar las bases. Considerando que como este tipo de mantención lo venían viendo desde el concejo anterior, entre las observaciones que se habían hecho en los concejos anteriores era el tema del camión, y ahí vuelve a tener su petición.

Sr. Oyaneder, al respecto señala que el Sr. Juan Allende ofertó una camioneta doble cabina que tiene la escalera telescópica.

Concejala Srta. Ordóñez, para contextualizar un poco, comenta que se está pagando por la mantención del alumbrado público, pero si el señor no cumple con los medios, él no puede mantener el alumbrado público en circunstancias el municipio igual tiene que pagarle el servicio.

Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que la municipalidad dentro de la licitación ella tenía la obligación de proporcionarle a él, el camión para que pudiera hacer las mantenciones. Tiene entendido que en la nueva propuesta es distinto.

Sr. Oyaneder, agrega que esto fue el año pasado para que aprobaran un aumento de contrato para que el don Juan Allende arrendara los andamios, y la condición que hubo fue que en la nueva licitación él tenía que proveer el camión que lo eleva para poder arreglar la luminaria, entonces el caballero es el mismo que tiene el contrato actual y para participar en la licitación se compró un camión.

Sr. Marín, informa que lo que sucedía siempre era que no se tenía un camión hidroelevador que es el que puede levantar hacia los postes más altos especialmente en alumbrado de sector de plazas. Entonces, en esta nueva licitación, lo que se solicitó, que la empresa fuera dueña del camión o que se comprometiera con un mínimo de cantidad de veces que va a arrendar el camión. Informa que antiguamente el municipio arrendaba el camión por un día, y en ese día alcanza a cubrir la totalidad de lo que presentan problemas y nunca fue necesario más de un día. Entonces a don Juan Allende se le solicitó que por lo menos la empresa contara con el camión una vez al mes como mínimo disponible para hacer esos cambios que son mucho más complejos. Además don Juan Allende efectivamente ahora cuenta con una escalera más larga y con un nuevo vehículo que le va a permitir trabajar de mejor manera.

Sr. Oyaneder, agrega que en la oferta de equipamiento, don Juan Allende incluye el camión.

Concejala Srta. Ordóñez, señala que por otro lado, y en base al mismo tema del camión y ahí le queda la consulta técnica; en las bases se señala que la municipalidad igual va a tener que proveer o arrendar un camión como que fuese otro distinto al camión hidroelevador. Comenta que, dentro del servicio contratado que se está solicitando en las bases, dice que el proveedor tiene que disponer de escalera telescópica y del camión hidroelevador; pero también se señalaba que la municipalidad va a tener que facilitar o arrendar otro tipo de camión para colaborar con la mantención (camión capacho). Entonces, no sabe qué es eso, y cuál es la diferencia del camión hidroelevador.

Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que no es técnico en esto, pero el camión capacho, debe ser para algún tipo de trabajo distinto o más complicado que el camión que solamente significa la escalera telescópica.

Concejala Srta. Ordóñez, consulta si es responsabilidad del contratista y que no será responsabilidad de la municipalidad.

Sr. Marín, señala que efectivamente pasaría a responsabilidad del contratista.

Concejala Srta. Ordóñez, respecto a las rondas nocturnas, porque también había salido en el concejo pasado que si el Sr. Allende hacía la mantención durante el día, era imposible percatarse de los problemas; entonces le pedían nocturna y revisando las bases entiende que va a estar tres días a la semana. Respecto al tema de los insumos las ampolletas, consulta si eso sigue siendo responsabilidad nuestra.

Sr. Marín, al respecto responde que sigue siendo responsabilidad municipal.

Concejal Sr. Aranda, comenta que también buscó las bases y no las pudo bajar, y en ninguna parte pudo saber a qué se refería y qué implica la mantención del alumbrado público, y entiende que tiene solamente tiene que ver con ver si está funcionando o no y hacer los cambios en aquellos casos que el alumbrado esté en malas condiciones. Sin embargo igual que la concejala Srta. Ordóñez tenía la duda si se requieren ampolletas y si son suministradas por la municipalidad en este caso.

Sr. Oyaneder, responde que las ampolletas son suministradas por la municipalidad.

Concejal Sr. Aranda, consulta si solamente tendrá que ver el cambio de la ampolleta, y que nunca lo vio; que muchas veces cuesta entender que no se le hace aseo cuando bajan la parte de la luminaria que es el visor.

Alcalde Sr. Martínez, señala que el Sr. Allende tiene la obligación de que la iluminación esté en las condiciones necesarias, y si están sucias habrá que solicitarle que las vaya limpiando.

Concejal Sr. Salazar, consulta qué responsabilidad tiene el Sr. Allende respecto a los árboles que topan las líneas.

Alcalde Sr. Martínez, señala que el Sr. Allende solo tiene que ver con las luminarias.

Somete a votación de los Sres. Concejales, autorizar contratar a la empresa Juan Patricio Allende Fernández Servicios Eléctricos E.I.R.L. para desarrollar el servicio de mantención de alumbrado público para la comuna de Casablanca, por un monto de $2.499.000.- mensuales, IVA incluido, por un período de 34 meses corridos desde la firma del contrato.

**ACUERDO Nº 3341:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para contratar a la empresa “Juan Patricio Allende Fernández Servicios Eléctricos E.I.R.L.” para desarrollar el “Servicio de Mantención de Alumbrado Público para la Comuna de Casablanca” por un monto de $2.499.000.- mensual, IVA incluido, por un período de 34 meses corridos, a contar de la firma del contrato.”

En nombre de Dios, La Patria y Casablanca, se cierra la Sesión a las 18:24 Hrs.

Observaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANCA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

KAREN ORDÓÑEZ URZÚA

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FERNANDO ARANDA BARRIENTOS

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RICARDO CASTRO SALAZAR

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ILSE PONCE ÁLVAREZ

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OSCAR SALAZAR CATALÁN

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

IVÁN DURÁN PALMA

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LEONEL HTO. BUSTAMANTE GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL